



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2005

SANTIAGO IXCUINTLA

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ejercidos por el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, durante el ejercicio fiscal 2005.

OBJETIVO

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

ALCANCE

UNIVERSO SELECCIONADO: 16,411.2 miles de pesos

MUESTRA AUDITADA: 15,601.0 miles de pesos

Representatividad de la Muestra: 95.0 %

Respecto de los recursos asignados al Estado de Nayarit durante el ejercicio fiscal 2005 que ascendieron a 198,795.9 miles de pesos, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se verificó la aplicación de los recursos aportados al municipio de Santiago Ixcuintla, que ascendieron a 16,411.2 miles de pesos, que representaron el 8.3% del total ministrado al Estado. De éstos se seleccionaron para su revisión física-documental 15,601.0 miles de pesos que significaron el 93.6% del total de los recursos aportados.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT Cuenta Pública 2005 (Miles de Pesos)

Municipio	Importe			
	Aportado	Ejercido	Revisado	%
Santiago Ixcuintla	16,411.2	16,664.4	15,601.0	95.0
TOTAL	16,411.2	16,664.4	15,601.0	95.0

FUENTE: Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y estados financieros proporcionados por el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

ÁREAS REVISADAS

La Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Dirección de Seguridad Pública Municipal.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Descripción de los procedimientos de auditoría aplicados:

1. Evaluar mediante la aplicación de entrevistas, la operación, administración, registro, ejercicio y destino de los recursos del Fondo, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y en la normatividad local aplicable.
2. Comprobar que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit entregó al Municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como, los rendimientos financieros que se hayan generado por la inversión de los mismos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo, incluyendo sus productos financieros, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
4. Constatar que las cifras reportadas en el cierre del ejercicio del Municipio, coincidan con las que presenta la cuenta pública municipal, en cumplimiento de lo establecido en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
5. Verificar que el Gobierno del Estado haya publicado en el órgano oficial de difusión, el monto que corresponde al Municipio por concepto de éste Fondo, así como el calendario de ministración de los recursos, a más tardar el 31 de enero de 2005, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Verificar que las operaciones contables y presupuestarias se hayan realizado con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
7. Constatar que los recursos recibidos y ejercidos, estén soportados con la documentación comprobatoria que acredite de manera suficiente y competente las operaciones realizadas, en cumplimiento de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
8. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
9. Comprobar que las cifras que muestran los libros, auxiliares, registros contables y presupuestarios, sean correctas y estén debidamente conciliadas, con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
10. Verificar que el Municipio haya aplicado los recursos del Fondo y sus accesorios exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, comprendidas en los rubros establecidos, que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
11. Verificar que los Municipios hayan hecho del conocimiento de sus habitantes, el monto que le fue transferido a través del Fondo, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas, beneficiarios, y resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Comprobar que el Municipio cumplió con los lineamientos y requisitó los formatos que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) debió emitir para la entrega de los informes trimestrales, como se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
13. Verificar que el Municipio haya enviado a SEDESOL, la información que sobre la utilización del Fondo le haya sido requerida, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Verificar que el Municipio publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo, en los órganos locales de difusión y los haya puesto a disposición del público a través de publicaciones específicas y en medios electrónicos, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
15. Comprobar que el Municipio promovió la participación de sus habitantes en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar con recursos del Fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
16. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
17. Verificar que los procedimientos de contratación para la ejecución de la obra pública, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit.
18. Verificar físicamente las obras, inversiones y acciones que se revisaron documentalmente, a efecto de comprobar su existencia, la consistencia entre los conceptos autorizados, ejecutados y pagados y la adecuada operación de las mismas, en términos de lo estipulado en los contratos de adquisiciones, en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
19. Comprobar que existan las validaciones de no impacto ambiental desfavorable, para las obras ejecutadas con recursos del Fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
20. Constatar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo y se hayan ejercido y aplicado en obras ejecutadas con recursos del mismo, dentro de los 10 rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
21. Constatar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan el 2% del total del monto del Fondo, y se hayan aplicado en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
22. Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y objetivos del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

De la difusión de las obras, acciones e inversiones:

23. Que el Municipio haya informado a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo, determinando los medios utilizados, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se constataran las evidencias.
24. Si el Municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Estado, los informes trimestrales sobre la evolución del gasto de los recursos del Fondo, en los términos establecidos en los lineamientos y formatos emitidos por dicha dependencia federal.

De la Participación Social:

25. En este punto se verificará la existencia y operación en el Municipio de instancias de planeación participativa.
26. Se verificará si se encuentran constituidos y operan en el Municipio, instancias u órganos de planeación que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento (Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal, etc.).

27. Si el Órgano de Planeación sesionó con la periodicidad prevista por su reglamento o documento normativo que lo crea. Se indicará el número de reuniones celebradas y su objetivo.
28. Que el número y tipo de representantes sociales registrados en las sesiones del órgano de planeación participativa, correspondan con los previstos con el reglamento de dicho órgano de planeación o con lo establecido por las disposiciones normativas que sustentan su creación.
29. Se verificará si existe una efectiva equidad en la representación social de dichos órganos y si el número de representantes sociales es proporcional a las características del Municipio.

De la participación social en la integración del programa de inversión del Fondo:

30. Si los representantes de las comunidades y colonias participaron efectivamente en el proceso de integración de programas de inversión del Fondo, determinando los mecanismos, modalidades y procesos de participación registrados.
31. Si las obras y acciones que integran el programa de inversión del Fondo, surgieron de demandas de los habitantes de las propias comunidades y colonias, definiendo los mecanismos que posibilitaron ese proceso.
32. Si la propuesta de inversión formulada en el órgano de planeación participativa (Comité para la Planeación de Desarrollo Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal, etc.), fue respetada íntegramente o en que grado por el Ayuntamiento, al aprobarse el programa definitivo.

De la participación social en el control y seguimiento, de las obras y acciones.

En este punto se verificará:

33. Que en cada una de las obras que integran la muestra de auditoría, se constituya un Comité pro-obra, integrado por la comunidad, que exista el acta de constitución correspondiente que: el número de participantes en la asamblea constitutiva sea adecuado para garantizar representatividad de los integrantes del comité, y; que este tenga un papel efectivo en la vigilancia y seguimiento de la obra correspondiente, indicando las actividades realizadas.
34. La existencia de actas de entrega-recepción de las obras y que estén suscritas por los representantes de los Comités pro-obra, para las obras de la muestra de auditoría.
35. Que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o Consejo de Desarrollo Municipal, haya sesionado durante el ejercicio; a fin de informar y analizar el avance del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.

Con respecto a la participación social en la evaluación de los resultados del Fondo, se verificará:

36. Que el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) o Consejo de Desarrollo Municipal, haya sesionado al término del ejercicio, a fin de informar y evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo, existiendo la participación social correspondiente.

De las obras y acciones sociales, se verificará:

37. Que en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observe la normatividad aplicable y se cumpla con el objetivo de asegurar para el Municipio, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

38. Que en las obras ejecutadas por administración directa, se cumpla la normatividad procedente, garantizándose para el Municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.
39. Que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos sean adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observe la normatividad correspondiente.
40. Que la entrega- recepción de las obras, que se hayan ejecutado por administración directa o por contrato, se realice conforme a la normatividad aplicable; se otorguen las garantías correspondientes; que las obras se entreguen a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y; sean registradas en los registros patrimoniales del Municipio o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo a la legislación local.
41. Que los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentren conciliados contra los auxiliares contables de cada una, y sus controles presupuestarios.
42. Que la obra se realice con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajo de que se trate.
43. Que el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponda con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
44. Que las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente.
45. Que las metas físicas autorizadas por cada obra, se alcancen.
46. Que la ejecución de las obras cumpla los objetivos y expectativas de los beneficiarios, según lo manifestado en consulta a los mismos.

Del impacto ecológico de las obras:

47. Identificar en la legislación federal, estatal y/o municipal, las disposiciones que en materia de impacto ambiental, se prevé observar para la ejecución de las obras del FISM.
48. Se verificará que antes de la ejecución de cada una de las obras, se haya obtenido, en los casos requeridos, la validación o autorización de las instancias previstas por las disposiciones normativas. La documentación correspondiente deberá estar incorporada en el expediente de cada obra.
49. Se verificará en las visitas a las obras que serán revisadas como parte de la muestra de auditoría, que su ejecución no tuvo algún impacto ambiental desfavorable en el entorno en el cual se ubican.

RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Derivado de la evaluación al control interno del municipio de Santiago Ixcuintla, se determinó que el Departamento de Planeación y Desarrollo carece de Manual de Procedimientos que definan las atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos, en contravención a lo que establece el artículo 3º de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; elaborar el manual de procedimientos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, con el objeto de definir las funciones, atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos de cada una de sus unidades administrativas.

Acción Promovida

Se recomienda elaborar el manual de procedimientos del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.00
--	-------------------------	------

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al Municipio, correspondientes al Fondo III, por 16,411.2 miles de pesos, se determinó que éstos no fueron transferidos de acuerdo al calendario de ministraciones de los recursos, como lo establece el artículo tercero del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2005, de los Recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado el 31 de enero de 2005 y 32, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo a las constancias de Compensación de Participaciones Federales emitidas por la Secretaría de Finanzas, fueron ministrados en las siguientes fechas:

Meses	Fecha de Entrega Según Acuerdo	Fecha de Secretaría de Finanzas	Días de Atraso
Enero	04-febrero-2005	10-febrero-2005	6
Febrero	04-marzo-2005	10-marzo-2005	6
Abril	03-mayo-2005	04-mayo-2005	1
Mayo	03-junio-2005	06-junio-2005	3
Julio	02-agosto-2005	05-agosto-2005	3
Septiembre	04-octubre-2005	05-octubre-2005	1
Octubre	04-noviembre-2005	08-noviembre-2005	5

Resultado Núm. 3 Sin observaciones

De acuerdo a lo que establece el artículo 54, tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, Se comprobó que el Municipio abrió una cuenta de cheques específica en la institución bancaria HSBC con número 4029111192 para la administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2005.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

De la verificación del cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, se determinó que el Principio de Cumplimiento de Disposiciones Legales, fue cumplido parcialmente ya que el Municipio no aplicó de manera adecuada los procedimientos para las adquisiciones de acuerdo a la normatividad aplicable en contravención del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Acción Promovida

Se recomienda al Municipio en lo sucesivo acatar lo dispuesto en el artículo 3°, fracción XX, de los Principios de Contabilidad Gubernamental de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar que el Ayuntamiento cumpla con las disposiciones legales y las normas aplicables al respecto.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.00
--	-------------------------	------

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Como resultado a la revisión a la documentación contable y presupuestaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal proporcionada por el departamento de Planeación y Desarrollo y el departamento de Tesorería Municipal, se observó que no existen diferencias, ya que las cifras están conciliadas, el cierre del ejercicio refleja la siguiente cantidad 16,664.4 miles de pesos, proporcionado por esa dependencia y el documento denominado "Estado Analítico de Egresos por Dependencia" al 31 de diciembre de 2005 (cuenta pública 2005), por un monto de 16,664.4 miles de pesos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado específicamente en los principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Control Presupuestario" y "Revelación Suficiente".

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

De acuerdo a la revisión al Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2005 referente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal se observó que no se desglosan los montos estimados a los programas, así también se dejan de establecer objetivos y metas de los proyectos, contraviniendo a lo establecido en el artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Se recomienda en lo sucesivo elaborar el presupuesto de egresos como indica la normatividad al respecto.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar que el Departamento de Tesorería Municipal formule el Presupuesto de Egresos, basado en programas, tal y como lo establece la norma, para que a su vez el Cabildo lo apruebe y publique.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin observación

En el ejercicio fiscal 2005 se aplicaron recursos a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por 16,664.4 miles de pesos, los cuales se ejercieron en los rubros establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, como se detallan en el siguiente cuadro:

INVERSIÓN EJERCIDA POR RUBRO
MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT
Cuenta Pública 2005
(Miles de Pesos)

Programa	Inversión Ejercida	Número de Obras o Acciones	Número de beneficiarios Directos	% de los Recursos
----------	-----------------------	----------------------------------	--	-------------------

Fortalecimiento				
Institucional	166.6	1	0	1.01
Municipal				
Agua	494.3	2	13,979	3.00
Potable				
Alcantarillado	1,613.7	2	0	9.77
	2,329.4	11	7,090	14.11
Urbanización				
Pavimentación en	64.8	1	0	0.40
Colonias Populares				
Electrificación	7.7	1	0	0.05
Infraestructura	0.00	0	0	0
Educativa				
Infraestructura				
Deportiva	1,130.6	2	5,600	6.85
Asistencia Social y				
Servicios Comunitarios	1,749.3	6	5,558	10.59
Protección y				
Preservación Ecológica	263.1	1	1,600	1.60
Apoyo a la Producción				
Primaria	450.0	1	0	2.73
Caminos Rurales	7,601.6	5	12,700	45.10
Sitios Históricos y				
Culturales	154.9	1	300	0.94
Definición y				
Conducción de la	492.3	1	0	2.98
Planeación del				
Desarrollo Regional				
Otros Requerimientos	146.1	0	0	0.87
Total	16,664.4	35	46,827	100.00

FUENTE: Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin observación

Se comprobó mediante la publicación de la Gaceta Municipal, que el Municipio hizo del conocimiento a sus habitantes de los montos asignados al Fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, como lo establece el artículo 33, tercer párrafo, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Sin observación

Se comprobó que los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo, fueron entregados a la Secretaría de Planeación del Estado para que a su vez fueran entregados a la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos establecidos en los artículos 33, tercer párrafo, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal y 56, párrafos tercero y cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Resultado Núm. 9 Sin observación

Se comprobó que el Municipio publicó los informes trimestrales sobre la aplicación del Fondo, a través de la "Gaceta Municipal", cumpliendo con lo establecido en el artículo 56, párrafo V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Resultado Núm. 10 Sin observación

Con el análisis de la documentación comprobatoria del gasto, se determinó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, destinados al renglón de U9 Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional y que ascendieron a 492.3 miles de pesos, no excedieron el 3% del total de los recursos del Fondo asignados en el 2005, que es el límite establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para ese concepto en el artículo 33, tercer párrafo.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Con el análisis de la documentación relativa al cierre del ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF315025-CP que corresponde al programa U9 Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional con subprograma Gastos Indirectos por un monto de 492.3 miles de pesos, se observó lo siguiente:

En el concepto de servicios personales pagados con cheque 6295523 de la cuenta número 4029111192 de la institución bancaria HSBC por un monto de 462.2 miles de pesos existe faltante de documentación comprobatoria (nóminas pagadas al personal), la cual suma un total de 220.4 ejercicio fiscal, lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, como consecuencia de lo señalado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; así como lo previsto en los artículos 7, fracción XVI, 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se acordó dar inicio a los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria; este último por un importe de 220.4 ejercicio fiscal.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Faltante de Documentación comprobatoria	462.2	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	462.2	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Revelación Suficiente, Base de Registro y Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

Con el análisis de la documentación relativa al cierre del ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF315025-CP que corresponde al programa U9 Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional con subprograma Gastos Indirectos por un monto de 492.3 ejercicio fiscal, se observó lo siguiente:

En el concepto de pago de retenciones de I. S. R. de los meses de enero a agosto provisionado en su auxiliar contable correspondiente del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental con cheque 6295522 de la cuenta número 4029111192 de la institución bancaria HSBC por un monto de 19.6 ejercicio fiscal, se anexa recibo no oficial firmado por el contador público Aarón Rivera Favela, sin que integren las declaraciones mediante las cuales hubieran realizado los enteros correspondientes a la Secretaría de Hacienda en contravención a lo establecido en el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa y Sancionatoria.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Faltante de Documentación comprobatoria	19.6	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	19.6	0.0	0.0

--	--	--	--	--

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Revelación Suficiente, Base de Registro y Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley del Impuesto sobre la Renta.

Resultado Núm. 13 Sin observación

Con el análisis de la documentación comprobatoria del gasto, se determinó que los recursos del FISM, destinados al renglón de Desarrollo Institucional Municipal y que ascendieron a 166.6 ejercicio fiscal, no excedieron el 2% del total de los recursos del Fondo asignados en el 2005, que es el límite establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para ese concepto en su artículo 33, segundo párrafo.

DICTAMEN.

Con Motivo de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el municipio de Santiago Ixcuintla, en relación con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en verificar que los recursos federales asignados al Municipio se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación, se determinó revisar 658.9 ejercicio fiscal, que representaron el 4.0% de los 16,664.4 ejercicio fiscal reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2005.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas.

Asimismo, el trabajo se desarrollo de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas, por lo cual la opinión se refiere

sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Con base en lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la siguiente opinión:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Santiago Ixcuintla del Estado de Nayarit no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al control interno, registros contables y presupuestarios, orientación de los recursos, difusión de las obras y acciones, obras y acciones sociales, gastos indirectos y desarrollo institucional, en virtud de que en los procesos revisados se observó un monto por 658.9 ejercicio fiscal, que representa el 36.4% de la muestra auditada a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan las siguientes: recursos del programa Gastos Indirectos, para pago de retenciones de I.S.R. No enterados a la Hacienda Pública Federal por 19.6 ejercicio fiscal y recursos del programa Gastos Indirectos, para pago de nóminas a personal sin la comprobación documental por 220.4 ejercicio fiscal.

Síntesis de Observaciones y Acciones Emitidas.

En resumen se emitieron 5 observaciones que generaron 5 acciones de las cuales 3 corresponden a Recomendaciones, y 2 a Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN.

En el control.

Las irregularidades observadas durante la revisión, inciden de manera negativa en el desenvolvimiento y mejoramiento de la función administrativa y evidencian insuficiencia en los mecanismos de control establecidos, lo cual influye en el desempeño de la función poniendo en riesgo el óptimo aprovechamiento y utilización de los recursos del Fondo.

Contable.

Importe: 0.0 ejercicio fiscal

Económico (cuantificación monetaria de lo observado).

Impacto Económico (cuantificación monetaria de lo observado)

Importe 481.9 ejercicio fiscal

Éste importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 481.9 ejercicio fiscal

Operadas: 241.8 ejercicio fiscal

Probables: 240.0 ejercicio fiscal

Recursos del programa Gastos Indirectos, para pago de retenciones de I.S.R. No enterados a la Hacienda Pública Federal por 19.6 ejercicio fiscal y recursos del programa Gastos Indirectos, para pago de nóminas a personal sin la comprobación documental por 220.4 ejercicio fiscal.

Social.

Es necesario mencionar que, los recursos del Fondo no se orientaron a los sectores en condiciones de rezago social, ya que el 69.37% del total se aplicó a programas de urbanización, caminos rurales, definición y conducción de la planeación del desarrollo regional, fortalecimiento institucional municipal, protección y preservación ecológica, apoyo a la producción primaria, sitios históricos y culturales, desarrollo de áreas de riego, por lo que no cumple con los fines que persigue el Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Efectos Estratégicos.

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, promovió 5 acciones orientadas principalmente a fortalecer los mecanismos de operación y control; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables; recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal; y promover la sanción de servidores públicos infractores.

Asimismo, con estas acciones se impulsa el cumplimiento de la Línea Estratégica de Actuación de la Visión Estratégica del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, que a continuación se detalla:

5 para impulsar la fiscalización de alto impacto.

1. Control Interno
2. Principios de Contabilidad Gubernamental
3. Control Presupuestal
4. Gastos Indirectos
5. Gastos Indirectos

COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

“El Ayuntamiento constitucional de Santiago ixcuintla haciendo valer su autonomía y con fundamento en el artículo 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución política de los estados Unidos Mexicanos; artículo III fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 3 y 61 fracción I inciso a) de la Ley Municipal para el estado de Nayarit; regula las funciones y procedimientos de sus dependencias a través de normas administrativas expedidas por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y no así a través de manuales de procedimientos ya que dentro del cuerpo del artículo 3º de la Ley Municipal del estado de Nayarit, en que se fundamenta este Órgano fiscalizador no se establece que será a través de manuales.”

“El sistema de contabilidad no acumulaba en su reporte: analítico por dependencias la cuenta 5201-21-6223 correspondiente al programa UE Sitios Históricos y Culturales por la cantidad de \$154,917.39 por lo que surge una diferencia mayor entre el cierre del ejercicio 2005 presentado por el departamento de Planeación y Desarrollo y los registros de contabilidad emitidos por la Tesorería Municipal, por la cantidad de: \$146,078.38 lo cual corresponde a un anticipo al proveedor 1108-01-0001-13 Don Juan construcciones, realizado en el ejercicio 2004 y que estaba pendiente de amortizar.”

“Además en el cierre del ejercicio 2005 presentado por el Departamento de Planeación y Desarrollo se reflejan únicamente las cantidades realmente pagadas con cheque de cada obra; razón por la cual el anticipo entregado al proveedor Don Juan Construcciones fue reportado en el ejercicio 2004 por tal motivo no fue reflejado en el cierre del ejercicio 2005.”

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

De la revisión documental efectuada al expediente unitario de la obra 2005/MF315-032-CP, denominada: "Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo número dos" en Santiago Ixcuintla, Nayarit; adjudicada por invitación restringida al ingeniero Juan Manuel Grave Inda en su carácter de administrador único, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SC-015/2005 del 25 de agosto de 2005, por un monto de 301.4 IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

No se encontró la licencia de construcción de la obra, infringiendo los artículos 17, fracción XV, 232, 233 y 238 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el contenido del artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3

No se encontró el acta de entrega-recepción de la obra, infringiendo el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula décima primera del contrato referido.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada al expediente unitario de la 2005/MF315034-PR denominada "Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo único", en la localidad de Yago, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, adjudicada directamente a la empresa denominada Reparación de bombas para pozos profundos "JUMARI" representada por el ingeniero Juan Manuel Grave Inda en su carácter de administrador único, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SC-016/2005 del 25 de agosto del 2005, por un monto de 192.9 miles de pesos incluyendo IVA; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

No se encontraron los planos del proyecto, infringiendo los artículos 14, fracción VIII, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2

No se encontraron las normas y especificaciones de construcción infringiendo con ello los artículos 14, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3

No se encontró la licencia de construcción de la obra, infringiendo los artículos 17, fracción XV, 232, 233 y 238 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5

La carencia del oficio por parte de la contratante, donde envía a la Tesorería copia de los títulos de propiedad si los hubiere y los datos sobre la localización y construcción de las obras públicas, a efecto de que se incluyan en los catálogos de inventarios de los bienes y recursos del Municipio como lo indica el último párrafo del artículo 188 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y, en su caso, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad como lo manifiesta el artículo 204 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit, infringiendo el artículo 54 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra 2005/MF3-015-PR, denominada "Construcción de empedrado de calles, en la localidad de Valle Morelos, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit"; ejecutada por administración directa con un monto de 263.1 miles de pesos IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el contenido del artículo 42 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2

La bitácora de obra no se encuentra finiquitada, ya que es parte de la documentación que deben acompañar a las comprobaciones de trabajos ejecutados para acreditar la procedencia de su pago, como lo especifica el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3

Existe un faltante de documentación comprobatoria por un monto de 19.3 miles de pesos IVA incluido, infringiendo con ello el contenido del artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4

Existe una diferencia de 717.37 m2 de área a empedrar, cuantificada en un monto de 65.5 miles de pesos, IVA incluido; infringiendo con ello el contenido del artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos pagados no ejecutados	65.5	0.0	65.5
	Total Impacto Económico:	65.5	0.0	65.5

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada al expediente unitario de la obra 2005/MF315019-CP, denominada "Reempedrado de calles varias colonias", en la localidad de Santiago Ixcuintla, mismo Municipio, ejecutada mediante la modalidad de administración directa por un monto de 103.6 miles de pesos incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, aludiendo al artículo 52 de la citada Ley.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada al expediente unitario de la obra 2005/MF315026-PR, denominada "Construcción de empedrado de calles", en la localidad de Sauta, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; ejecutada mediante la modalidad de administración directa por un monto de 204.5 miles de pesos incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

No se encontraron las normas y especificaciones de construcción infringiendo con ello los artículos 14, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3

La carencia de notas de bitácora y secuencia fotográfica, infringiendo el artículo 40, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, aludiendo al artículo 52 de la citada Ley.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra 2005/MF315-003-PR, denominada “Construcción de guarniciones de concreto, en la localidad de Valle Morelos, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit”; ejecutada mediante la modalidad de administración directa por un monto de 104.6 miles de pesos IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el contenido del artículo 40 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es)

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2

La bitácora de obra no se encuentra finiquitada, ya que es parte de la documentación que deben acompañar a las comprobaciones de trabajos ejecutados, para acreditar la procedencia de su pago, como lo especifica el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3

Existe un faltante de documentación comprobatoria por un monto de 2.8 miles de pesos IVA incluido, infringiendo con ello el contenido del artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos pagados no ejecutados	2.8	0.0	2.8
	Total Impacto Económico:	2.8	0.0	2.8

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4

Según el presupuesto base existe un faltante documentación comprobatoria de 350.00 pie/tabla para cimbra por un monto de 3.4 miles de pesos IVA incluido, así como también su respectivo resguardo, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos pagados no ejecutados	3.4	0.0	3.4
	Total Impacto Económico:	3.4	0.0	3.4

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5

Según el presupuesto base se tiene considerado colocar sobre el camellón pasto para jardín en un área de 52.95 m2, por un monto de 3.4 miles de pesos IVA incluido; y al día de la visita de la obra no se había colocado, quedando asentado en el acta circunstanciada de visita de obra 06/SANTIAGO/2005 del 04 de agosto de 2006, observándose como conceptos pagados y no ejecutados, infringiendo con ello el contenido del artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos pagados no ejecutados	3.4	2.1	1.3
	Total Impacto Económico:	3.4	0.0	1.3

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada a la obra 2005/MF315-005-PR, denominada "Construcción de banquetas de concreto, en la localidad de Valle Morelos, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit"; ejecutada mediante la modalidad de administración directa por un monto de 74.0 miles de pesos IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el contenido del artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2

La bitácora de obra no se encuentra finiquitada, ya que es parte de la documentación que deben acompañar a las comprobaciones de trabajos ejecutados, para acreditar la procedencia de su pago, como lo especifica el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada al expediente unitario de la obra 2005/MF315-018-PR denominada "Introducción de alumbrado público en acceso principal (boulevard) del poblado, en la localidad de Valle Morelos, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit"; ejecutada mediante la modalidad de administración directa por un monto de 53.4 miles de pesos IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el contenido del artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2

La bitácora de obra no se encuentra finiquitada, ya que es parte de la documentación que deben acompañar a las comprobaciones de trabajos ejecutados, para acreditar la procedencia de su pago, como lo especifica el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3

Existe un faltante de documentación comprobatoria por un monto de 6.0 miles de pesos IVA incluido, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos pagados no ejecutados	6.0	0.0	6.0
	Total Impacto Económico:	6.0	0.0	6.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada al expediente unitario de la obra 2004/MF315030-CP, denominada "Construcción de casa hogar infantil", en la localidad de Santiago Ixcuintla, mismo Municipio, Nayarit; adjudicada por invitación restringida a la empresa denominada Don Juan construcciones S. A. de C. V. representada por José Héctor Santana González en su carácter de administrador único, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SS-022/2004 del 31 de agosto del 2004; por un monto de 219.1 miles de pesos incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

No se encontró el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada al expediente unitario de la obra 2005/MF315006-PR denominada "Construcción de edificio de la tercera edad (1ª Etapa), en la localidad de La Presa, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; adjudicada mediante licitación por invitación restringida a la empresa denominada ingeniero Amador Saldaña Solís representada por el mismo en su carácter de administrador único, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SS-005/2005 del 19 de febrero del 2005; por un monto de 361.8 miles de pesos incluyendo IVA; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1

No se encontró el oficio de asignación del supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada al expediente unitario de la obra 05/MF315010-PR, denominada "Construcción de centro de desarrollo comunitario", en la localidad de Ojos de agua, municipio de Santiago Ixcuintla; adjudicada mediante licitación por invitación restringida a la empresa denominada Don Juan Construcciones S. A. de C. V. representada por José Héctor Santana González en su carácter de administrador, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SS-007/2005 del 12 de marzo del 2005, por un monto de 705.6 miles de pesos incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

No se encontró el acta de Consejo de Desarrollo Municipal y la constancia de que dicha obra esta dentro de la priorización de obras para el ejercicio 2005, infringiendo los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 26, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2

No se encontró el título o constancia de propiedad o posesión del terreno, infringiendo el artículo 222, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nayarit y de la cláusula cuarta del contrato referido.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 3

Los planos de cimentación y de instalación eléctrica están incompletos, además faltan los planos de demoliciones, estructurales y de instalaciones hidráulica y sanitaria, infringiendo los artículos 14, fracción VIII, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 4

No se encontró la memoria descriptiva y de cálculo del proyecto, infringiendo con ello el contenido del artículo 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 5

No se encontró el análisis y dictamen de la propuesta técnica, infringiendo el artículo 34 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 6

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 7

No se encontró la fianza para garantizar la correcta inversión del anticipo, infringiendo el artículo 29, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula séptima del contrato referido.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 8

No se encontró la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, infringiendo el artículo 29, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula séptima del contrato referido.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 9

La obra se realizó con recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo III, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el cual de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que: “Las aportaciones federales que con cargo a este Fondo reciban los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema”; y la obra en cuestión no reúne las condiciones descritas, ya que consistió en la construcción de un templo religioso, observándose como un pago improcedente el costo total de la obra por un importe de 705.6 miles de pesos

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos pagados no ejecutados	705.6	0.0	705.6
	Total Impacto Económico:	705.6	0.0	705.6

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Coordinación Fiscal.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra 2003/MF315-013-CP, denominada "Construcción planta de tratamiento de aguas residuales de la Universidad Tecnológica de la Costa, en Santiago Ixcuintla, Nayarit; adjudicada por invitación restringida a la empresa Ingeniería y Proyectos del Agua, S. A. de C. V. representada por el ingeniero Jaime Agraz Álvarez en su carácter de apoderado, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-S5-023/2003 del 26 de abril de 2005, por un monto de \$1'542.3 miles de pesos, IVA incluido; más un convenio adicional por un monto de 263.1 miles de pesos, IVA incluido, para un total contratado de 1'805.5 miles de pesos IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

No se encontró el dictamen y manifiesto de impacto ambiental de la obra, infringiendo los artículos 38 y 39 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit y 234, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit.

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el contenido del artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3

No se encontró la bitácora de obra, que es parte de la documentación que deben acompañar a las estimaciones de trabajos ejecutados, para acreditar la procedencia de su pago, como lo especifica la cláusula décima del contrato.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4

No se encontró la estimación siete y sus números generadores por un monto de 263.1 miles de pesos IVA incluido; limitando la labor del auditor, por consiguiente se observa el importe total de la estimación referida, infringiendo con ello el contenido del artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos pagados no ejecutados	263.1	0.0	263.1
	Total Impacto Económico:	263.1	0.0	263.1

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 5

No se encontró la solicitud y la autorización de los precios unitarios extraordinarios, infringiendo el artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 6

No se encontró la fianza contra vicios ocultos de la obra, infringiendo el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 7

No se encontró el acta de entrega-recepción de la obra, infringiendo el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 8

No se encontraron las pruebas de laboratorio y fotografías del concreto utilizado en la obra; infringiendo con ello el contenido de los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 9

Derivado de la inspección física de la obra, mediante acta circunstanciada de 12/SANTIAGO/2005 del 03 de agosto de 2006, se procedió a verificar las medidas de la obra, para cuantificar los volúmenes de los conceptos de obra pagados del equipamiento contra los ejecutados, arrojando como resultado conceptos de obra pagados y no ejecutados por un importe de 250.2 miles de pesos IVA incluido, infringiendo los artículos 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, de acuerdo con el desglose de la tabla "A" que a continuación se incorpora:

Tabla "A"

Conceptos de obra pagados y no ejecutados

Concepto	U. M.	P. U.	Volumen			Importe Observado
			Estimado	Verificado OFS	Diferencia	
Equipos electromecánicos						
CARCAMO DE BOMBEO DE AGUA CRUDA						
Suministro, instalación y prueba de bomba sumergible de 0.5 HP para manejar 0.93 LPS contra una carga de 7.5 M.C.A. Impulsor de hierro gris semiabierto para manejo de sólidos con paso de esfera de 1.75", motor eléctrico sumergido en aceite trifásico a 220 volts, 60 HERTZ.	Pieza	7,532.29	2.00	0.00	2.00	15,064.58
Caseta de sopladores						
Suministro, instalación y prueba de soplador de desplazamiento positivo marca Sutorbilt mod. 2MP para manejar 50 pies cúbicos por min. Y presión de descarga de 7 PSI, motor de 3.0 HP, 220 V, 3 fases, 60 HZ. se incluye base de soportación, silenciador de entrada y salida, poleas, bandas, cubre bandas, válvula de no retorno, válvula de seguridad.	Pieza	35,834.04	2.00	0.00	2.00	71,668.08
Sistema de filtración						
Suministro, instalación y prueba de bomba centrífuga horizontal, marca Goulds, mod.	Pieza	11,450.22	1.00	0.00	1.00	11,450.22

NPE 1 ¼"x1-6 con motor de 1.0 HP, 220 volts, 3 fases 60 HZ, 3500 RPM para manejar 0.93 LPS con una carga de 25 M.C.A. se incluye base de acero al carbón.						
Suministro, instalación y prueba de filtro de 0.61 M. de diámetro por 1.83 M. de altura total, tanque fabricado con fibra de vidrio, válvula Fleco automática, elementos filtrantes a base de grava canto rodado, arena sílica y antracita. Se incluye la tubería de alimentación y descarga de 1" de fierro galvanizado.	Pieza	42,862.57	1.00	0.00	1.00	42,862.57
Carcamo de bombeo de agua cruda						
Suministro, instalación y prueba de bomba sumergible de 0.5 HP para manejar 0.93 LPS contra una carga de 75 M.C.A. impulsor de hierro gris semiabierto para manejo de sólidos con paso de esfera de 1.75", motor eléctrico sumergido en aceite, trifásico 220 volts, 60 HZ (cambio de 0.5 a 0.75 HP con un flujo de 1.0 LPS y 11.2 M.C.A.)	Pieza	7,532.29	2.00	0.00	2.00	19,940.00
Clarificador secundario						
Suministro, instalación y prueba de bomba neumática para retorno de lodos, fabricada con tubo de A.C. de 3" y tubería de alimentación de aire de 1". Se incluye limpieza con Sandblast a metal blanco y aplicación de 3 manos de recubrimiento de alquitrán de hulla.	Partida	5,126.73	4.00	0.00	4.00	20,506.52
Lechos de secado de lodos						
Suministro, instalación y prueba de cobertizo para los lechos de secado de lodos, fabricada en perfiles estructurales de acero al carbón y lamina de fibra de vidrio.	Pieza	18,534.86	1.00	0.00	1.00	18,534.86
Tanque regulador						
Suministro, instalación y prueba de caja de distribución de flujo construida con placa de acero al carbón de 1/8" Arreglo en el interior para repartir el flujo en tres secciones con vertedores. Se incluye limpieza a metal blanco y aplicación de recubrimiento epóxico.	Pieza	10,510.00	1.00	0.00	1.00	10,510.00
Obra civil planta de tratamiento						
Canal desarenador						
Suministro y colocación de barandal tubular de 1 ¼" de 1.05 m. de altura y separación entre poste y poste de 2.00 m. con un travesaño a la mitad del claro en forma horizontal. Incluye pintura anticorrosivo a dos manos.	ML	360.10	12.32	0.00	12.32	4,436.43
Carcamo de bombeo						
Suministro y colocación de barandal tubular de 1 ¼" de 1.05 m. de altura y separación entre	ML	360.10	7.20	0.00	7.20	2,596.72

poste y poste de 2.00 m. con un travesaño a la mitad del claro en forma horizontal. Incluye pintura anticorrosivo a dos manos.						
					Sub-total	217,570.00
					IVA	32,635.50
					Total	\$250,205.48

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos pagados no ejecutados	250.2	0.0	250.2
	Total Impacto Económico:	250.2	0.0	250.2

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 10

Cabe aclarar que el concepto suministro, instalación y prueba de bomba sumergible de 0.5 HP para manejar 0.93 LPS contra una carga de 75 M. C. A. impulsor de hierro gris semiabierto para manejo de sólidos con paso de esfera de 1.75", motor eléctrico sumergido en aceite, trifásico 220 voltios, 60 Hz (cambio de 0.5 a 0.75 HP con un flujo de 1.0 LPS (litros por segundo)) y 11.2 M. C. A., en el catálogo de conceptos de la partida cárcamo de bombeo de agua cruda, su precio unitario es de 7.5 miles de pesos, por dos piezas el importe sería de 15.1 miles de pesos, cobrándose 19.9 miles de pesos, pagándose un excedente por un monto de 5.6 miles de pesos IVA incluido; el cual se deberá reintegrar más los intereses generados a la fecha del reintegro; infringiendo los artículos 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos pagados de más.	5.6	0.0	5.6
	Total Impacto Económico:	5.6	0.0	5.6

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 11

En la partida "obra eléctrica", en el concepto: "suministro, instalación y prueba de tablero de control y distribución de fuerza, incluye interruptor general, arrancadores magnéticos, botón selector manual, fuera y automático, cable THW necesario para la alimentación de fuerza y control de motores, tubería conduit de PVC y galvanizado necesario para protección de cables, cables desnudos para el sistema de tierras físicas"; no se ha realizado la prueba que se incluye en el concepto de obra antes descrito, el cual ya fue pagado en la estimación número cinco, infringiendo los artículos 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
42	Conceptos pagados no ejecutados	135.5	0.0	135.5
	Total Impacto Económico:	135.5	0.0	135.5

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental efectuada al expediente unitario de la obra 2005/MF315-001-CP, denominada "Pavimentación de camino tipo "D" Pozo de Villa-El Limón, en la localidad de El Limón, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; adjudicada por invitación restringida al señor Enrique Rivas representado por el ingeniero José Rivas Santiago, en su carácter de representante legal, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-UB-001/2005 del 15 de febrero de 2005, por un monto de 1'494.9 miles de pesos, IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el contenido del artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2

El procedimiento bajo el cual se contrató esta obra fue el de invitación restringida, sin expresar el o los criterios en que se funda el ejercicio de esta opción, de conformidad con las disposiciones que establece el artículo 56, segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra 2005/MF315009-PR, denominada "Riego de sello (3ra. etapa) de camino en tramo Santa Cruz de las Haciendas-San Andrés, en la localidad de Santa Cruz de las Haciendas, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit"; adjudicada por invitación restringida a la empresa denominada Tecno Ingeniería de Nayarit S. A. de C. V. representada por la señora María del Carmen Cervantes Gutiérrez en su carácter de administradora única, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-UB-006/2005 del 12 de marzo del 2005; por un monto de 217.5 miles de pesos, incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1

No se encontró el croquis de localización, donde se especifique el sitio donde se realizaron los trabajos, infringiendo con ello el artículo 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2

No se encontraron los planos de ingeniería necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, infringiendo los artículos 14, fracción VIII, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 3

No se encontraron las normas y especificaciones de construcción infringiendo con ello los artículos 14, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 4

No se encontró la memoria descriptiva y de cálculo del proyecto, infringiendo el contenido del artículo 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 5

No se encontró el análisis y dictamen de las propuestas técnica y económica, infringiendo el artículo 34, fracciones I y II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 6

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 7

No se encontró la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, infringiendo el artículo 29, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula séptima del contrato referido.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 8

No se encontró la bitácora de obra, infringiendo la cláusula décima del contrato referido.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-UB-006/2005.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 9

No se encontró la fianza contra vicios ocultos, infringiendo el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula séptima del contrato referido.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra 2005/MF315011-PR, denominada “Construcción de terracerías, pavimentación y señalamiento del km. 0+000 al 1+100 del camino San Andrés-Santa Cruz de las Haciendas, en la localidad de San Andrés de las Haciendas, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit”; adjudicada por invitación restringida al señor Enrique Rivas, representado por el ingeniero José Rivas Santiago en su carácter de representante legal, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-UB-009/2005 del 12 de marzo del 2005, por un monto de 1'637.4 miles de pesos, más convenio adicional por 404.7 miles de pesos, para un total de 2'042.1 miles de pesos, incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

No se encontró el croquis de localización, donde se especifique el sitio donde se realizaron los trabajos, infringiendo con ello el artículo 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamiento Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 2

No se encontraron los planos de ingeniería necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, infringiendo los artículos 14, fracción VIII, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 3

No se encontró la memoria descriptiva y de cálculo del proyecto, infringiendo con ello el contenido del artículo 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 4

No se encontró el análisis y dictamen de la propuesta técnica, infringiendo el artículo 34 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 5

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 6

Se detectó que el contrato referido y el convenio adicional no cuentan con la firma del Síndico Municipal, infringiendo el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 7

No se encontró la fianza para garantizar el cumplimiento del convenio adicional, infringiendo los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula séptima del contrato referido.

Acción Promovida**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 8

El contrato de obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación restringida a Enrique Rivas, representado por el ingeniero José Rivas Santiago, según consta en el punto I inciso "d" de las declaraciones del Municipio en el contrato de obra referido, determinándose que se fraccionó la obra para evadir el procedimiento de licitación pública, toda vez que el H. XXXVI Ayuntamiento adjudicó al señor Enrique Rivas, representado por el ingeniero José Rivas Santiago en su carácter de representante legal, un contrato número NAY-PMSI-F3-UB-009/2005 del 12 de marzo del 2005; y al ingeniero José Rivas Santiago, dos contratos números NAY-PMSI-F3-UB-010/2005 del 18 de marzo del 2005 y NAY-PMSI-F3-UB-013/2005 del 6 de junio del 2005, los tres relativos al mismo proyecto "Construcción de terracerías, pavimentación y señalamiento del camino San Andrés-Santa Cruz de las Haciendas"; el primero comprende el tramo del km. 0+000 al 1+100; el segundo del km. 1+100 al 2+200 y el tercero del km. 2+200 al 3+200; la suma de los importes de los tres contratos es de 5,124.5 miles de pesos importe que resulta evidentemente mayor al rango de 1,658.3 miles de pesos, que establece la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 9

No obstante la observación anterior (15.19), se presume que se evadió el procedimiento de licitación pública, toda vez que se realizó un convenio adicional al contrato referido, cuyo importe total resulta de 1,775.7 miles de pesos, importe que resulta evidentemente mayor al rango de 1,658.3 miles de pesos, que establece la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra 2005/MF315014-PR, denominada "Construcción de terracerías, pavimentación y señalamiento del km. 1+100 al 2+200 del camino San Andrés-Santa Cruz de las Haciendas", en la localidad de San Andrés de las Haciendas, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit"; adjudicada por invitación restringida al ingeniero José Rivas Santiago en su carácter de administrador único, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-UB-010/2005 del 18 de marzo del 2005, por un monto de 1'628.5 miles de pesos, más convenio adicional por 404.7 miles de pesos para un total de 2'033.2 miles de pesos incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1

No se encontró el croquis de localización, donde se especifique el sitio donde se realizaron los trabajos, infringiendo con ello el artículo 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 2

No se encontraron los planos de ingeniería necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, infringiendo los artículos 14, fracción VIII, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 3

No se encontró la memoria descriptiva y de cálculo del proyecto, infringiendo con ello el contenido del artículo 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano Para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 4

No se encontró el análisis y dictamen de la propuesta técnica, infringiendo el artículo 34, fracciones I y II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 5

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el artículo 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 6

Se detectó que el contrato referido y el convenio adicional no cuentan con la firma del Síndico Municipal, infringiendo el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley Municipal Para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 7

No se encontró la fianza para garantizar el cumplimiento del convenio adicional, infringiendo el artículo 29, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula séptima del contrato referido.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 8

El contrato de obra se adjudicó al ingeniero José Rivas Santiago mediante el procedimiento de invitación Restringida, según consta en el punto I inciso "d" de las declaraciones del Municipio en el contrato de obra referido, determinándose que se fraccionó la obra para evadir el procedimiento de licitación pública, toda vez que el H. XXXVI Ayuntamiento adjudicó al señor Enrique Rivas, representado por el ingeniero José Rivas Santiago en su carácter de representante legal, un contrato número NAY-PMSI-F3-UB-009/2005 del 12 de marzo del 2005; y al ingeniero José Rivas Santiago, dos contratos números NAY-PMSI-F3-UB-010/2005 del 18 de marzo del 2005 y NAY-PMSI-F3-UB-013/2005 del 6 de junio del 2005, los tres relativos al mismo proyecto "Construcción de terracerías, pavimentación y señalamiento del camino San Andrés-Santa Cruz de las Haciendas"; el primero comprende el tramo del km. 0+000 al 1+100; el segundo del km. 1+100 al 2+200 y el tercero del km. 2+200 al 3+200; la suma de los importes de los tres contratos es de 5,124.5 miles de pesos, importe que resulta evidentemente mayor al rango de 1,658.3 miles de pesos, que establece la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra 2005/MF315020-PR, denominada "Construcción de terracerías, pavimentación y señalamiento del km. 2+200 al 3+200 del camino San Andrés-Santa Cruz de las Haciendas, en la localidad de San Andrés de las Haciendas, municipio de Santiago Ixcuintla", Nayarit; adjudicada por invitación restringida al ingeniero José Rivas Santiago en su carácter de administrador único, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-UB-013/2005 del 6 de junio del 2005, por un monto de 1'817.9 miles de pesos, incluyendo IVA, se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

No se encontró el croquis de localización, donde se especifique el sitio donde se realizaron los trabajos, infringiendo con ello el artículo 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 2

No se encontraron los planos de ingeniería necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, infringiendo los artículos 14, fracción VIII, 22, párrafo tercero, 25, fracción VIII y 37, fracción X de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 3

No se encontró la memoria descriptiva y de cálculo del proyecto, infringiendo con ello el contenido del artículo 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida**Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 4

No se encontró el análisis y dictamen de la propuesta técnica, infringiendo el artículo 34 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 5

No se encontró el oficio de asignación del supervisor de la obra, emitido por la dependencia ejecutora, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 6

No se encontró la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato referido, infringiendo el artículo 29, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y la cláusula séptima del contrato referido.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física efectuada a la obra 2002/MF315-031-PR, denominada "Construcción plaza pública, en la localidad de Pantano Grande, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit"; adjudicada por invitación restringida a la empresa Hábitat Arquitectos y Urbanistas, S. A. de C. V. representada por el arquitecto Raúl Martín Gradilla Rivera en su carácter de administrador único, mediante el contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SE-032/2002 del 17 diciembre de 2005, por un monto de 1'404. 6 miles de pesos, IVA incluido; mas un convenio adicional por un monto de 189.8 miles de pesos, IVA incluido, para un total contratado de 1'594.5 miles de pesos, IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1

En el ejercicio 2005 se pagó la estimación 8, presentando únicamente la póliza de cheques, C. L. C., estado de cuenta de la obra y la factura 129 del 17 de marzo de 2005, por un monto de 190.2 miles de pesos, IVA incluido, sin presentar la estimación con sus respectivos números generadores limitando la labor de auditoría, razón por la cual la obra referida no se visitó, quedando asentado en acta circunstanciada de visita de obra 18/SANTIAGO/2005 del 08 de agosto del 2005, observándose como un pago improcedente y por consecuente todo el monto de la estimación referida, infringiendo con ello el contenido de los artículos 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
40, 42, 49 y 51	Conceptos pagados no ejecutados	190.2	0.0	190.2
	Total Impacto Económico:	190.2	0.0	190.2

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 2

El convenio adicional único al contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-S5-032/2002 del 17 de marzo de 2005, no está firmado por el representante de la empresa Hábitat Arquitectos y Urbanistas, S. A. de C. V. el arquitecto Raúl Martín Gradilla Rivera administrador único, infringiendo los artículos 1167, fracción I del Código Civil para el Estado de Nayarit y 38 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Código Civil Para el Estado de Nayarit.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Construcción de pavimento hidráulico en crucero (1ra. Corregidora y Amado Nervo)", en la localidad de Santiago Ixcuintla, Municipio del mismo nombre, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida y contratada por un importe de 303.8 miles de pesos IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1

En el expediente unitario, no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 2

En el expediente unitario, no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de obra, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 3

El expediente unitario no incluye el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 4

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada 06-P/Santiago Ixcuintla/2006, del 04 de agosto de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el H. Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, observando que el concepto "Reposición de pavimento asfáltico de 6 centímetros de espesor" presenta contra pendientes que provocan encharcamientos; el concepto "Reposición de empedrado en seco con material producto de la recuperación del mismo", presenta hundimientos y superficies irregulares; así mismo en el concepto "Suministro y colocación de concreto f'c=250 kg/cm² acabado rayado de 20 centímetros de espesor junta fría, en losa de 3.00x3.00 m." una de las losas está fracturada, considerando la ejecución de estos conceptos con deficiencias técnicas, infringiendo el contenido de los artículos 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 54, fracciones I y II Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Construcción de cancha de usos múltiples", en la localidad de Sentispac, municipio de Santiago Ixcuintla, realizada por administración directa por un importe de 150.4 miles de pesos IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1

El expediente unitario no incluye el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 2

En el expediente unitario no se encontraron pruebas de laboratorio que constaten que se llevó a cabo el control de calidad en la ejecución de la obra, infringiendo los artículos 40, fracción IV y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 3

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada 02-P/Santiago Ixcuintla/2006, del 03 de agosto de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo ejecutados por el H. Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad, observando que el concepto de “Guarniciones” presenta fracturas y asentamientos en la mayoría de la superficie; en el concepto “Losas de concreto”, en la losa ubicada en el costado izquierdo del ingreso principal a la cancha, presenta grietas y dos losas ubicadas en el lado derecho del ingreso se encuentran levantadas aproximadamente 4 centímetros, así mismo en todas las juntas de las losas no se colocó sellotes (sellador en frío), para evitar la filtración del agua y el levantamiento de las losas por temperatura; en el concepto “Pintura en área de juego” la pintura está completamente desgastada; en el concepto de “Tableros” se observó que la mayoría se encuentran oxidados en la superficie; considerando la realización de estos conceptos con deficiencias técnicas, infringiendo el contenido de los artículos 25, fracción VIII, 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 4

En el expediente unitario se encontraron tres oficios de aprobación, el primero es COP-MUN-F3-15-029/2003 del 18 de agosto del 2003, por la cantidad de 230 miles de pesos, el segundo es COP-MUN-F3-15-001/2004 del 30 de enero del 2004, por la cantidad de 160.4 miles de pesos y el tercero es COP-MUN-F3-15-001/2005 del 21 de enero del 2005, por la cantidad de 150.4 miles de pesos, lo cual nos da por resultado una cantidad total aprobada de 540.1 miles de pesos, haciendo el señalamiento de que únicamente se ejercieron 190.0 miles de pesos, del 13 de junio al 10 de septiembre del 2005, como se registró en la bitácora de obra anexa al expediente unitario, las listas de raya y las facturas incluidas en el mismo, haciendo mención que ésta obra, solo se ejerció en el año 2005 de acuerdo a los documentos probatorios correspondientes, infringiendo el artículo 14, fracción VI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 5

La comprobación de gastos número uno, por un importe de 70.9 miles de pesos, no fue autorizada para su tramitación ni por el Ayuntamiento, ni por el comité de la obra (Presidente y Tesorero), infringiendo los artículos 65,

fracción X, 73, fracción II y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 54, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 6

La comprobación de gastos número dos, por un importe de 119.1 miles de pesos, no fue autorizada ni por el Ayuntamiento, ni por el comité de la obra; así mismo, la relación de facturas que amparan la adquisición de materiales y que se enlistan a continuación, se presentaron fuera del periodo de ejecución de la obra, ya que ésta inició el 13 de junio y concluyó el 10 de septiembre del 2005; infringiendo los artículos 65, fracción X, 73, fracción II y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

NUMERO DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
027	11/sep/05	Pintura y thinner	508.00
2222	12/sep/05	Pinturas y brochas	593.99

3089	14/sep/05	07 viajes de tierra-arena	9,000.00
078	15/sep/05	Madera de pino	883.20
079	15/sep/05	Tablones de pino	2,795.00
3973	15/sep/05	Materiales de construcción	27,922.76
3994	29/sep/05	24 metros de grava	6,900.00
3997	30/sep/05	10 metros de arena	2,070.00
4012	07/nov/05	16 días de renta de revolvedora	6,800.09
Total			\$57,473.04

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Construcción de cancha de fut-bol en unidad deportiva", en la localidad de Santiago Ixcuintla, Municipio del mismo nombre, adjudicada por invitación restringida, y contratada por un importe de 1'103.0 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1

En el expediente unitario, no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit .

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 2

En el expediente unitario, no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de obra, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 3

En el expediente unitario no se encontró el acta de donación del terreno, infringiendo el artículo 14, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 4

El expediente unitario no incluye el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 5

El expediente unitario no incluye la minuta de visita a la obra, infringiendo el artículo 25, fracción XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 6

El expediente unitario no incluye el oficio de junta de aclaraciones, infringiendo el artículo 25, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 7

En el ejercicio del acta constitutiva del comité de la obra, no tiene las firmas de los testigos, infringiendo los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8

En el ejercicio del contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SL-014-B/2005, no se cuenta con la firma del Presidente Municipal y del Síndico Municipal, infringiendo los artículos 64, fracción IX y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 54 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 9

En el expediente unitario no se encontró el oficio donde la contratista comunica a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, infringiendo la cláusula décima primera del contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SF-020/2004 y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit .

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SF-020/2004.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 10

En el expediente unitario no se encontró el acta entrega-recepción de la obra, infringiendo la cláusula décima primera del contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SF-020/2004 y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SF-020/2004.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 11

En el expediente unitario no se encontró el oficio de reducción presupuestal, por un importe de 59.7 miles de pesos, ya que el contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SL-014-B/2005, se formalizó por un monto de 1'103.0 miles de pesos con IVA incluido y en obra únicamente se ejerció un monto de 1'043.3 miles de pesos IVA incluido; infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SF-020/2004.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 12

Existe un desfazamiento en el plazo de ejecución de la obra sin que el Ayuntamiento haya aplicado las penas convencionales referidas en el contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SL-014-B/2005 por el incumplimiento de la cláusula décima tercera del mismo, ya que el periodo de ejecución era del 06 de agosto al 07 de noviembre del 2005; sin embargo a la fecha de la inspección física por parte de éste órgano fiscalizador, la cual se celebró el 04 de agosto del 2006 tal como se señala en el acta circunstanciada de visita de obra 05-P/Santiago Ixcuintla/2006, la obra no se había concluido, infringiendo el artículo 48, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SF-020/2004.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 13

El Municipio pagó a la empresa contratista representada por el ingeniero Miguel Ángel Ocegueda Jiménez, el 35% del monto del contrato que corresponde a la cantidad de 386.0 miles de pesos; sin embargo el contrato señala el otorgamiento del 30% que corresponde a la cantidad de 330.9 miles de pesos, infringiendo la cláusula quinta del contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SL-014-B/2005 y 54, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SF-020/2004.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 14

En el expediente unitario incluyeron dos (02) hojas con los folios 000008 y 000009, que contienen como título el croquis de localización; sin embargo las mismas no presentan información alguna sobre la ubicación de la obra, ya que están en blanco, infringiendo el artículo 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Construcción de casa hogar infantil (2da etapa), en la colonia Cuahutémoc", en la localidad de Santiago Ixcuintla, Municipio del mismo nombre, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida, y contratada por un importe de 397.8 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

En el expediente unitario, no se encontraron las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 2

En el expediente unitario, no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de obra, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 3

El expediente unitario no incluye el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 4

El expediente unitario no incluye la minuta de visita a la obra, infringiendo el artículo 25, fracción XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 5

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada de visita de obra 07-P/Santiago Ixcuintla/2006, del 07 de agosto del 2006, no se pudo verificar el funcionamiento de las instalaciones eléctricas debido a que todavía no se ha formalizado el contrato de energía eléctrica, infringiendo los artículos 14, fracción III, 40, fracción IV y VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 6

La estimación única, no presenta las firmas de autorización por parte del Supervisor de Obra y el Director de Planeación Municipal, infringiendo los artículos 40, fracción VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 7

En el expediente unitario incluyen números generadores para respaldar la estimación única, pero éstos no están autorizados por la supervisión de obra ni por el Jefe del Área Técnica, infringiendo los artículos 40, fracción I y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 8

En el expediente unitario no se encontró el acta de entrega-recepción de la obra, infringiendo la cláusula décima primera del contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SS-011/2005 y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SS-011/2005.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Construcción de plaza pública", en la localidad de Paredones, municipio de Santiago Ixcuintla, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida, y contratada por un importe de 1'303.3 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1

En el expediente unitario se encontró que el dictamen de factibilidad no cuenta con las firmas del Ayuntamiento, infringiendo el artículo 14, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 2

En el expediente unitario no se encontraron, las memorias de cálculo, infringiendo los artículos 222, fracción III y 234, fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 3

En el expediente unitario, no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de obra, infringiendo los artículos 22 y 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 4

En el expediente unitario no se encontró el acta de donación del terreno, infringiendo el artículo 14, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 5

El expediente unitario no incluye el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 6

El expediente unitario no incluye la minuta de visita a la obra, infringiendo el artículo 25, fracción XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 7

En el ejercicio del contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SE-002/2005, no cuenta con la firma del Síndico Municipal, infringiendo los artículos 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 8

En el expediente unitario no se encontró la fianza de cumplimiento, infringiendo la cláusula séptima, inciso b, del contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SE-002/2005 y el artículo 29, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SE-002/2005.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 9

En el expediente unitario no se encontró la fianza de anticipo, infringiendo la cláusula séptima, inciso a, del contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SE-002/2005 y el artículo 29, fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SE-002/2005.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 10

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada 08-P/Santiago Ixcuintla/2006, del 7 de agosto de 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el H. Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, observando que el concepto "Guarniciones, piso de concreto y escalones" presentan fracturas; en el concepto de "Suministro y colocación de luminaria de vapor de sodio de 100 watts" 11 once luminarias no funcionan; en el concepto "Instalación eléctrica en plaza de tubería pvc conduit" se encuentra una manguera color naranja (poliducto) enterrada, sin cables y a la intemperie en la jardinera "C"; en el concepto de "Aplanado en muros con mortero de 2 centímetros de espesor" se observó un murete de la jardinera "E" con aplanado dañado; el concepto "Piso de concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ de 08 cm de espesor" en la zona entre las jardineras "D" y "E", no presentan pendiente de desalojo de agua pluvial, lo que provoca encharcamientos; considerándose lo anterior como conceptos de obra ejecutados con deficiencias técnicas, infringiendo los artículos 25, fracción VIII, 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 11

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada 08-P/Santiago Ixcuintla/2006, del 7 de agosto del 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el H. Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, encontrando que no tienen contrato de energía eléctrica, lo cual origina que la misma se tome de forma irregular, infringiendo los artículos 14, fracción III, 40, fracción IV y VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 12

En el expediente unitario no se encontró la póliza de cheque del pago de la estimación 3 tres, infringiendo los artículos 40, fracción VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 13

En el expediente unitario no se encontró la secuencia fotográfica de la estimación número 03, infringiendo los artículos 40, fracción IV y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 14

En el expediente unitario no se encontró el cuadro comparativo de la obra, infringiendo los artículos 40, fracción VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 15

La estimación 3 tres, no presenta las firmas de autorización por parte del Supervisor de Obra y el Director de Planeación Municipal, infringiendo los artículos 40, fracción VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 16

La factura de la estimación 3 tres, no está autorizada por el Presidente Municipal, infringiendo los artículos 64, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 40, fracción VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 17

En el expediente unitario no se encontró el acta de entrega-recepción de la obra, infringiendo la cláusula décima primera del contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SE-002/2005 y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SE-002/2005.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

No se encontró la relación del padrón de contratistas, infringiendo el artículo 21 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

El Municipio no informó a sus habitantes el monto asignado al Fondo, costos, ubicación de metas y beneficiarios de las obras, infringiendo el artículo 33, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1

El Municipio no informó a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados infringiendo el artículo 33, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 27 Observación Núm. 1

El Municipio no publicó los informes trimestrales sobre la aplicación del recurso, infringiendo el artículo 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Coordinación Fiscal.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2005.

Resultado Núm. 28 Observación Núm. 1

No se encontró documentación que compruebe la participación social en la integración del programa de inversión, infringiendo los artículos 61, fracción I inciso b, fracción II incisos a y f; 65, fracción II; 70, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 25, fracciones I, II y III de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1

No se encontró documentación que acredite que las obras surgieron de las demandas de los habitantes, y que mecanismos posibilitaron este proceso, infringiendo el artículo 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 26, fracciones II y IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 30 Observación Núm. 1

El Comité de Planeación y Desarrollo Municipal no sesionó durante y al término del ejercicio, con el fin de informar y analizar los avances y resultados de la aplicación del recurso, infringiendo los artículos 20 y 58 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

*Acción Promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

DICTAMEN

Con base en la revisión practicada en el municipio de Santiago Ixcuintla, con relación a las obras públicas realizadas con recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) , cuyo objetivo fue la ejecución de 45 obras, de las cuales se fiscalizó una muestra selectiva de 23 obras por un monto de 14,942.1 miles de pesos que representan el 90.45 % del importe total ejercido, el cual asciende a 16,518.3 miles de pesos, y considerando que la revisión se efectuó de conformidad con los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas aplicables a la fiscalización superior de la gestión gubernamental, entre los que destacan:

Ley de Coordinación Fiscal, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Así mismo, con apoyo en la ejecución de las pruebas selectivas y los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, se obtuvieron evidencias que sustentan el dictamen siguiente:

El Órgano de Fiscalización Superior considera que para el caso de la ejecución de las obras públicas en términos generales y con el alcance antes señalado, el Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, administración, licitación, adjudicación, ejecución, registro y control de las operaciones examinadas con salvedad de los resultados con las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN.

En el control.

Las observaciones que prevalecen en este documento, ponen de manifiesto los mecanismos que posibilitan el adecuado flujo de información entre las áreas que participan en la ejecución de la obras, lo cual se traduce en deficiencias en los procesos de: Planeación, Programación, Licitación, Contratación, Ejecución y Operación, que afecta el adecuado control y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

Económico.

Impacto económico

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Conceptos pagados y no ejecutados	344.5		344.5

Faltante de documentación comprobatoria	465.6		465.6
Pagos excedentes	5.6		5.6
Pagos improcedentes	705.6		705.6
Deficiencias técnicas	4.7	0.0	4.7
Total Impacto Económico:	1,526.1	0.0	1,526.1

Social.

El número de obras que no operan son 02, aquellas que reflejan deficiencias técnicas corresponden 05; así mismo una obra no están dentro de la categoría que señala la Ley de Coordinación Fiscal, ni reúnen los requisitos establecidos en la misma; por lo que no se beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

En respuesta a sus solventaciones; manifiestan que tienen dividido el Municipio por zonas las cuales le corresponden a cada supervisor de obra, por tal motivo no se les asigna la supervisión de cada una de las obra por oficio de asignación.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS
MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT
Cuenta Pública 2005
(Miles de pesos)

CONCEPTO		IMPORTE	%	COMENTARIOS
I.- CUMPLIMIENTO DE METAS				
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre		100.6		El resultado presenta un porcentaje mayor al 100% en virtud que se autorizaron y ejercieron recursos superiores al monto asignado al Fondo; publicado en el Periódico oficial del Estado de Nayarit, 014 de fecha 31 de Enero 2005
inversión ejercida del FISM al 31 de diciembre	16,518.3			
monto asignado del FISM en el ejercicio 2005	16,411.2			
I.2 Nivel de Gasto a la Fecha de la Revisión		100.6		El resultado presenta un porcentaje mayor al 100% en virtud que se autorizaron y ejercieron recursos superiores al monto asignado al Fondo; publicado en el Periódico oficial del Estado de Nayarit, 014 de fecha 31 de Enero 2005
inversión ejercida del FISM, a la fecha de la revisión	16,518.3			
monto asignado del FISM en el ejercicio 2005	16,411.2			
I.3 Índice de cumplimiento de metas (avance físico).		80.5		Con datos del Cierre de Cuenta Pública 2005
obras y acciones del Reporte de Avance Físico-Financiero del FISM, a la fecha de la revisión presentan cumplimiento de su avance físico programado	29			
obras y acciones integran el Reporte de Avance Físico Financiero del FISM, a la fecha de la revisión	36			
I.4 Índice de cumplimiento de metas (inversión)		87.5		El resultado presenta un porcentaje mayor al 100% en virtud que se autorizaron y ejercieron recursos superiores al monto asignado al Fondo; publicado en el Periódico oficial del Estado de Nayarit, 014 de fecha 31 de Enero 2005
sumatoria de la inversión ejercida en obras y acciones del Reporte de Avance Físico-Financiero del FISM, a la fecha de la revisión y que cumplieron con su avance físico programado	14,365.8			
monto asignado del FISM en el ejercicio 2005	16,411.2			
I.5 Índice de cumplimiento de metas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (avance físico).		81.4		Información generada por la Dirección de Obra Pública de la muestra de auditoría.
número de obras y acciones de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado	22			
número de obras y acciones de la muestra de auditoría	27			
I.6 Índice de cumplimiento de metas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (inversión)		73.5		Información generada por la Dirección de Obra Pública de la muestra de auditoría.
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado	14,389.6			
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría	19,559.0			
I.7 Índice de cumplimiento de beneficiarios.		ND		
obras y acciones de la muestra de auditoría, en las que los beneficiarios programados fueron alcanzados al 100%	ND			
obras y acciones de la muestra de auditoría	ND			

II.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS				
II.1 Orientación de recursos a población sin rezago social.		3.6	Fuente: CONAPO y Cierre de Cuenta Pública.	
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría, en las que no se beneficia a población en condiciones de rezago social,	705.6			
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría	19,559.09			
II.2 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la ley de coordinación fiscal		0.9	Los recursos se aplicaron en programas que atienden lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.	
inversión ejercida en obras y acciones de la muestra de auditoría, que correspondió a rubros no contemplados por la LCF	155.0			
inversión ejercida en obras y acciones del FISM	16,518.3			
II.3 Índice de concentración de la inversión en pavimentos		0.3	No se contemplan obras dentro del programa.	
inversión ejercida en pavimentaciones y obras similares	64.9			
inversión ejercida en obras y acciones del FISM	16,518.3			

II.4 Índice de población que carece de servicios	Población total de Municipio	Población sin servicios	%	COMENTARIOS
Población que carece de Agua potable	94,979	35,608	37.49	Fuente: XII Censo general de Población y Vivienda 2000.
Población que carece de Drenaje	94,979	29,690	31.26	Fuente: XII Censo general de Población y Vivienda 2000
Población que carece de Energía eléctrica	94,979	2,163	2.28	Fuente: XII Censo general de Población y Vivienda 2000

CONCEPTO	IMPORTE	%	COMENTARIOS
II.5 Índice de concentración de la inversión en la cabecera municipal		29.0	Con información generada en el Cierre de Cuenta Pública 2005.
Inversión ejercida en obras y acciones ubicadas en la cabecera municipal	4,793.2		
Inversión ejercida en obras y acciones del FISM	16,518.3		
II.6 Concentración de la población en la cabecera municipal		18.9	Con información generada en Agenda Económica Nayarit; edición 2005.
Conteo de Población 2005 del INEGI en la cabecera municipal	17,950		
Conteo de Población municipal 2005 del INEGI	94,979		
II.7 Inversión per cápita en localidades menores de 2,500 habitantes		14.7	Con datos proporcionados Por el Consejo Nacional de Población con datos de INEGI.
inversión ejercida en localidades menores de 2,500 habitantes	5,540		
Población municipal en localidades menores de 2,500 habitantes	37,569		

II.8 Inversión per cápita en localidades mayores de 2,500 habitantes		38.2	Con datos proporcionados Por el Consejo Nacional de Población con datos de INEGI.
inversión ejercida en localidades mayores de 2,500 habitantes	10,987.3		
Población municipal en localidades mayores de 2,500 habitantes	28,697		
II.9 Índice de obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente		ND	
obras que estaban sin concluir, no operaban o lo hacían con deficiencias	ND		
obras y acciones de la muestra de auditoría	ND		
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL			
III.1 Índice de operación ordinaria del comité para la planeación del desarrollo municipal (COPLADEM) o consejo de desarrollo municipal (CDM)		ND	
sesiones ordinarias COPLADEM o CDM celebradas del 1 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio en revisión	ND		
sesiones ordinarias, previsto en el Reglamento operativo del COPLADEM o CDM	ND		
III.2 Índice de operación integral del comité para la planeación del desarrollo municipal (COPLADEM o CDM)		ND	
sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas durante el ejercicio en revisión	ND		
sesiones ordinarias, previsto en el Reglamento operativo del COPLADEM o CDM	ND		
III.3 Índice de representación social en las sesiones del COPLADEM o CDM		ND	
promedio de representantes sociales que participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias del COPLADEM o CDM	ND		
número de representantes sociales, previsto en el Reglamento operativo del COPLADEM o CDM	ND		
III.4 Índice de obras y acciones de la muestra de auditoría, autorizadas por el COPLADEM o CDM		100.0	Información generada por la Dirección de Gestión financiera a Municipios de acuerdo a Muestra de auditoría
número de obras de la muestra de auditoría, que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM	2		
número de obras de la muestra de auditoría	2		
III.5 Índice de inversión de las obras y acciones de la muestra de auditoría, autorizadas por el COPLADEM o CDM		100.0	Información generada por la Dirección de Gestión financiera a Municipios de acuerdo a Muestra de auditoría.
inversión ejercida en obras de la muestra de auditoría, que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM	659.0		
inversión ejercida en las obras que integran la	659.0		

muestra de auditoría			
III.6 Índice de obras y acciones de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad		ND	
obras de la muestra de auditoría, que cuentan con solicitud de la comunidad debidamente integrada	ND		
obras de la muestra de auditoría	ND		
III.7 Índice de obras y acciones de la muestra de auditoría, en las que se constituyó un comité pro obra			
obras de la muestra de auditoría, en las cuales se constituyó un Comité Comunitario Pro Obra	2	7.4	Información generada por la Dirección de Obra Pública a Municipios de acuerdo a Muestra de auditoría.
obras de la muestra de auditoría	27		
III.8 Índice de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega recepción suscrita por el representante del comité pro obra			
obras de la muestra de auditoría, en las cuales el acta de entrega recepción de la obra, fue suscrita por el Presidente o un representante del Comité Comunitario Pro Obra	16	59.2	Información generada por la Dirección de Auditoría de Obra Pública a Municipios de acuerdo a Muestra..
obras de la muestra de auditoría	27		
IV: DIFUSIÓN			
IV.1 Índice de difusión de obras y acciones a realizar		ND	
inversión asignada a obras y acciones a cargo del FISM, incorporadas en la publicación utilizada para informar y difundir entre la población las obras y acciones a realizar	ND		
monto asignado del FISM en el ejercicio	ND		
IV.2 Índice de difusión (resultados)		ND	
inversión ejercida correspondiente a las obras y acciones realizadas que se difundieron e informaron a la población	ND		
monto asignado al FISM, en el ejercicio	ND		
IV.3 Índice de entrega de informes trimestrales			
informes trimestrales enviados al Gobierno del Estado para su remisión a la SEDESOL	ND		
informes (trimestrales) previsto	ND		
IV. 4 Información adicional	SÍ	NO	
¿Disponibilidad para el público, de los informes trimestrales en publicaciones específicas?	ND	ND	
¿Disponibilidad de los informes trimestrales en Internet?	ND	ND	

V: IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES			
V.1 Importancia del Fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales		28.4	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico oficial 014 de fecha 31 de enero 2005
monto asignado al FISM en el ejercicio 2005	16,411.2		
recursos propios municipales más participaciones fiscales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	57,666.4		
V.2 Importancia del Fondo respecto de los recursos propios municipales		126.4	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico oficial 014 de fecha 31 de enero 2005
monto asignado al FISM en el ejercicio 2005	16,411.2		
recursos propios municipales (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	12,984.4		
V.3 Importancia del Fondo respecto de las participaciones fiscales		36.7	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico oficial 014 de fecha 31 de enero 2005
monto asignado al FISM en el ejercicio 2005	16,411.2		
participaciones fiscales	44,682		
V.4 Importancia del Fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio		ND	
monto asignado al FISM en el ejercicio 2005	ND		
inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	ND		

FUENTE DE LA INFORMACIÓN: CUENTA PÚBLICA, CIERRE DE CUENTA PÚBLICA, ESTADOS FINANCIEROS, CONAPO E INEGI
 ND: NO DISPONIBLE